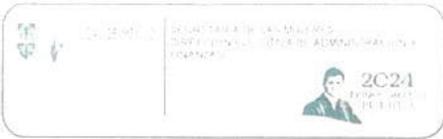


CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES SM/172/2024



ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO ALEJO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUE SEA PROHIBIDO EL USO PARA EFECTOS DESTINADOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUM.

SM/172/2024

REQUISICIÓN DE COMPRA

063 PROABIM/2024

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PARTIDA PRESUPUESTAL

2941
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL N° SNCDMX/DEAF/JUD-FIN/0892/2024

FUNDAMENTO LEGAL

ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS, 1ª FRACCIÓN VI, 25 PRIMER PÁRRAFO, 26
FRACCIÓN III, 42 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOMBRE DEL PROVEEDOR REPUBLICANA ADQUISICIONES PARA LA URBANIZACIÓN CONTRATO
LCDA. ELEEN BENITEZ MORENO
DIRIGO
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
GDF-971205-4NA
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

AVENIDA MORELOS NUMERO 30, PISO 3, COLONIA CENTRO, ALCALDIA
CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.

VIGENCIA DEL CONTRATO DEL: 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

OBJETO DEL CONTRATO:
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA EL PROABIM 2024 CONFORME A LA
DESCRIPCIÓN Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1

FORMA DE PAGO:
"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DEL OBJETO DEL PRESENTE
CONTRATO SERÁ PAGADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR "LA SECRETARÍA" A "EL
PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE
VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS CONFORME A LO
DETALLADO EN EL PRESENTE CONTRATO. LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO A
PAGAR ES FUJO Y NO PODRÁ SER MODIFICADO. DE IGUAL FORMA SE HACE DEL
CONOCIMIENTO A "EL PROVEEDOR" QUE NO HABRÁ PAGO ALGUNO DE ANTICIPOS.

LUGAR DE ENTREGA:
ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
AV. MORELOS NUMERO 20 P.B. COLONIA CENTRO ALCALDIA CUAUHTÉMOC C.P.
06000, CIUDAD DE MÉXICO

PLAZO DE ENTREGA:
29 DE NOVIEMBRE DE 2024.

licitación pública: NAL () INTER ()

NUM

Invitación restringida: NAL () INTER ()

NUM

FECHA DEL FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA

(X)

CONDICIONES DE PAGO:
EL PAGO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁ POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENTRO DE LOS 20 DÍAS
NATURALES POSTERIORES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA
INGRESADA AL SISTEMA LA SOLICITUD DE TRÁMITE DE LA CUENTA POR LIQUIDAR
CERTIFICADA

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE LAS
MÚJERES

R.F.C. GDF-971205-4NA

DOMICILIO FISCAL: AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NO 77, CENTRO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000,
CIUDAD DE MÉXICO.

DATOS DE "EL PROVEEDOR"

NOMBRE, RAZA Y SEXO: (COMUNICACIÓN)
SEWARE, S.A. DE C.V.

R.F.C.: SEV090608229

DOMICILIO FISCAL

BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO NÚMERO 1903 INTERIOR DESP. 600 - A, CIUDAD SATELITE,
NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53100.

TELÉFONO: 55 5393 3868 EMAIL: comercial@seware.com.mx

1. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO
QUE ACREDITA MEDIANTE EL INSTRUMENTO NÚMERO 95 968 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2009
OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ VISOZO DEL VALLE, NOTARIO NÚMEROS 92 DEL
DISTRITO FEDERAL. EN CUYO PROTOCOLO ACTÚA TAMBIÉN EL LICENCIADO FRANCISCO JOSÉ
VISOZO DEL VALLE, NOTARIO NÚMERO 145 DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO,
COMO ASOCIADO.

2. EL C. ROBERTO PÉREZ GONZÁLEZ CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL
PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1 100 DEL CÓDIGO CIVIL
PARA EL DISTRITO FEDERAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD COMO APODERADO LEGAL
MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 25 638 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016 ANTE LA FE
DEL LICENCIADO DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, NOTARIO NÚMERO 190 DEL DF, Y DEL PATRIMONIO
FAMILIAR FEDERAL, ASIMISMO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOLIO
[REDACTED] EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DOCUMENTOS QUE
FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

3. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES
FISCALES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 10-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 58 DE LA
LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE
RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO NO TIENE ADEUDO ALGUNO CON EL SISTEMA
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SHCP, NI CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD
DE MÉXICO, CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE.

4. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN
BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO, NÚMERO 1903 INTERIOR DESP. 600-A, CIUDAD SATELITE,
NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO Y PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO
[REDACTED]

ACTIVIDAD COMERCIAL DEL PROVEEDOR:

1. COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO

PENAS CONVENCIONALES:

"LA SECRETARÍA" APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO A LO
SIGUIENTE:
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 3% (TRES POR CIENTO) CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE
LOS BIENES NO ENTREGADOS EN EL PLAZO SEÑALADO POR CADA DÍA NATURAL DE
INCUMPLIMIENTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIN QUE DICHAS SANCCIONES
REBASAN EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.
LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y
SERVICIOS, APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES EN CUANTO LE SEA NOTIFICADO EL
INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y
SERVICIOS DE "LA SECRETARÍA", SERÁ LA RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS
CONVENCIONALES CONTEMPLADAS EN ESTE DOCUMENTO, ASIMISMO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A
"EL PROVEEDOR", SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA EN TÉRMINO DE 5 DÍAS
HÁBILES.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ A DEL IMPORTE FACTURADO QUE
CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE, LIQUIDÁNDOSE SOLO LA
DIFERENCIA RESULTANTE. LA CONVOCANTE NO ACEPTARÁ PAGOS EN ESPECIE.
DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE
MANERA INMEDIATA INFORMANDO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE 5 DÍAS
HÁBILES PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. EN CASO DE AJUSTE DEL
MONTO DEL CONTRATO, LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ SOBRE EL MONTO AJUSTADO
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96 DE SU REGLAMENTO "LAS PARTES".

FECHA: 29
AÑO: 2024

GARANTÍAS.

CONFORME AL ARTÍCULO 44
FRACCIÓN II PRIMER PÁRRAFO DE
LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO SE
EXCEPTA "EL PROVEEDOR" DE
PRESENTAR GARANTÍA DE
CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE
CONTRATO.

SE OTORGARÁ ANTICIPO

POR "LA SECRETARÍA"

NOMBRE: LCDA. ELEEN BENITEZ MORENO
CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA

ÁREA REQUERENTE

NOMBRE: ING. PAULINA BUSTOS ARELLANO
CARGO: ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA
DE GÉNERO

FIRMA

VALIDACIÓN JURÍDICA

NOMBRE: LCDA. ELVIRA RAMÍREZ ARMENTA
CARGO: COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

FIRMA

"POR EL PROVEEDOR"

NOMBRE: C. ROBERTO PÉREZ GONZÁLEZ
CARGO: APODERADO LEGAL DE SEWARE, S.A. DE C.V.

FIRMA

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES

SM/172/2024

CONTRATO REVERSO

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA SECRETARÍA" A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN CONTRATA LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE SE DESCRIBEN EN ESTE DOCUMENTO Y POR "EL PROVEEDOR", A LA PERSONA MORAL SEWARE, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ROBERTO PÉREZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE SEÑALADOS.

DECLARACIONES

- I.- DECLARA "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DE SU APODERADO:**
1. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 11 FRACCIÓN I, 14, 16 FRACCIÓN XII, 18 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 20 FRACCIONES XVII Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 2. DE ACUERDO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL 2018, A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LAS MATERIAS RELATIVAS AL PLENO GOCE, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS; LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES; LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD; LA ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, Y EL IMPULSO AL SISTEMA PÚBLICO DE CUIDADOS.
 3. QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR LA MTRA. **L. DAPTNEH CUEVAS ORTIZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA QUE FUE NOMBRADA EL **05 DE OCTUBRE DE 2024**, POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LCDA. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 32 APARTADO C, NUMERAL 1, INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 4. QUE LA LCDA. **EILEEN BENÍTEZ MORENO**, FUE DESIGNADA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES EL **01 DE NOVIEMBRE DE 2024** Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. JUAN PABLO DE BOTTON FALCÓN, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 129 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 52, EL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
 5. COMO ÁREA REQUERENTE, LA ING. **PAULINA BUSTOS ARELLANO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO, CON EL OFICIO NÚMERO SMCDMX/0515/2024 EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA MTRA. L. DAPTNEH CUEVAS ORTIZ, SECRETARÍA DE LAS MUJERES, DE FECHA **08 OCTUBRE DE 2024**.
 6. QUE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO.
- II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":**
- II.1.- QUE RATIFICA LOS DATOS CONTENIDOS EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO.
 - II.2.- QUE PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES O REPRESENTANTES LEGALES NI ÉL MISMO, SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO CUENTA EN SU CUERPO DIRECTIVO CON PERSONAS DESEMPEÑANDO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O EN ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 FRACCIONES II, III Y IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MEDIANTE CARTA DEBIDAMENTE FIRMADA.
 - II.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y OPERATIVA PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL CONTRATO, Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE Y NECESARIA, PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO. ASIMISMO, EL PERSONAL QUE DESIGNA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONTARÁ CON LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA PROFESIONAL NECESARIA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- III.- DECLARAN AMBAS PARTES:**
- III.1.- QUE ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE ENCUENTRA VICIADO POR IGNORANCIA, INEXPERIENCIA, DESPROPORCIÓN, LESIÓN, ERROR, VIOLENCIA, DOLO O MALA FE, EN LA FORMA Y TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.
 - III.3.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL, PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO SE COMPROMETE A ENTREGAR A "LA SECRETARÍA", LOS BIENES CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICA EN EL ANEXO 1 DE ESTE CONTRATO.

LOS BIENES MATERIA DEL CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL MISMO Y EN LA COTIZACIÓN DE "EL PROVEEDOR" DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS IMPUESTOS QUE SE CAUSEN EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS LE SEAN APLICABLES, EN EL MOMENTO QUE LE SEAN EXIGIBLES BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.

POR "LA SECRETARÍA"		VALIDACIÓN JURÍDICA		"POR EL PROVEEDOR"	
NOMBRE	LCDA. EILEEN BENITEZ MORENO	NOMBRE	LCDA. ELVIRA RAMÍREZ ARMENTA	NOMBRE	C. ROBERTO PEREZ GONZALEZ
CARGO	DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CARGO	COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA		APODERADO LEGAL DE SEWARE, S.A. DE C.V.
FIRMA		FIRMA		FIRMA	

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES
SMI/172/2024

ANEXO 1



HOJA N° 2 DE 2
MES: NOVIEMBRE
FECHA: 29
AÑO: 2024

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	CABLE HDMI ESTÁNDAR DE 2 METROS, MANHATTAN 306119, CABLE HDMI ESTÁNDAR DE 2 METROS, CABLE HDMI 2.1 VIDEO 4K 120HZ 8K 60HZ	4	PIEZA	\$ 200.00	\$ 800.00
2	MONITOR DE COMPUTADORA 24 PULGADAS.NACEB NA0623 MONITOR DE COMPUTADORA 24", 350 CD / M², 1920 X 1080 PÍXELES, 2 MS, FULL HD, CONECTOR USB INCORPORADO NO, SALIDA DE AURICULARES SI, NÚMERO DE PUERTOS HDMI 1, CANTIDAD DE PUERTOS VGA (D-SUB) 1.	4	PIEZA	\$ 3,125.00	\$ 12,500.00
3	BOBINA CABLE DE RED CAT 5E CCA UTP 305M INTERIOR, SAXXON OUTP5ECCA305G BOBINA DE CABLE UTP CAT5E/ 305 METROS/ CCA/ USO INTERIOR/ CERT ISO9001/ UL 444/ ROHS/ ANSII/ TIA/ EI-568B	3	BOBINA	\$ 2,634.78	\$ 7,904.34
4	BOBINA CABLE DE RED CAT 6A UTP 305M INTERIOR, ZKTECO XL600CPRA BOBINA DE CABLE UTP CAT 6 / 100% COBRE / 305 METROS / 23 AWG / CUBIERTA RETARDANTE DE FLAMA CERTIFICADA / USO EN INTERIOR / VOZ / DATOS / VIDEO ALTA DEFINICIÓN.	3	BOBINA	\$ 7,189.00	\$ 21,567.00
5	DISCO DURO P/PC SSD DE 480GB, HUNDAI C2S3T DISCO DURO INTERNO, RAPIDA TRANSMISION DE DATOS, 480GB INTERNAL SSD 2.5 PULGADAS SATA III, TLC, READ SPEED 550MB/S, WRITE SPEED 470	4	PIEZA	\$ 970.00	\$ 3,880.00
6	DISPLAYPORT CABLE 2.5M. STARTECH DISPLPORT 10L DISPLAYPORT CABLE 2.5 METROS, CON CIERRES CON CONEXIÓN SEGURA ENTRE DISPOSITIVOS EQUIPADOS CON DISPLAYPORT, RENDIMIENTO SUPERIOR QUE HDMI O DVI DE ENLACE DUAL. ADMITE RESOLUCIONES DE ALTA DEFINICIÓN DE 4K X 2K (3840 X 2160) A 60 HZ, CON ANCHO DE BANDA MÁXIMO HBR2 DE 21,6 GBPS. ADMITE MST ("MULTI-STREAM", MULTITRANSMISIÓN) PARA LA CONEXIÓN EN SERIE DE VARIOS MONITORES, ADEMÁS DE COMPATIBILIDAD OPCIONAL CON EL AUDIO. CON CAPACIDAD HDCP, COMO DPCP	4	PIEZA	\$ 560.00	\$ 2,240.00
7	MOUSE ÓPTICO ALÁMBRICO USB K1 1200DPI. MOUSE NACEB ÓPTICO ALÁMBRICO: INTERFAZ: CABLE USB RESOLUCIÓN DE MOVIMIENTO: 1000DPI BOTONES: 3	4	PIEZA	\$ 72.00	\$ 288.00
8	TECLADO ALÁMBRICO: DISTRIBUCIÓN ESPAÑOL LATINOAMERICANO INTERFAZ: CABLE USB BOTONES: CON TECLAS, ALFANUMÉRICOS, NUMÉRICOS, FUNCIONES, CONTROL Y NAVEGACIÓN. MOUSE NACEB, TECLADO MULTIMEDIA USB NEGRO ESPAÑOL LATINOAMERICANO CON TECLAS ALFANUMÉRICAS, NUMÉRICAS, FUNCIONES CONTROL Y NAVEGACIÓN	4	PIEZA	\$ 270.00	\$ 1,080.00

SUBTOTAL: \$ 50,259.34
I.V.A.: \$ 8,041.49
TOTAL: \$ 58,300.83

MONTO A EJERCER (CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 83/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

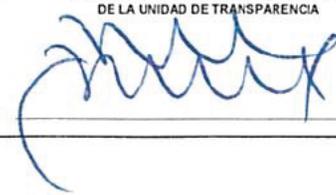
"POR LA SECRETARÍA"		VALIDACIÓN JURÍDICA		"POR EL PROVEEDOR"	
NOMBRE	LCDA. EILEEN BENÍTEZ MORENO	NOMBRE	LCDA. ELVIRA RAMÍREZ ARMENTA	NOMBRE	ROBERTO PÉREZ GONZÁLEZ
CARGO	DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CARGO	COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	CARGO	APODERADO LEGAL DE SEWARE, S.A. DE C.V.
FIRMA		FIRMA		FIRMA	

**CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES
SM/172/2024
CONTRATO REVERSO**

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

(CONTINUACIÓN)

- TERCERA:** "LA SECRETARÍA" NO OTORGARÁ NINGUN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO
- CUARTA:** "EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE ENTREGAR LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A "LA SECRETARÍA" O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A "LA SECRETARÍA" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO. "LA SECRETARÍA" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.
- QUINTA:** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.
- SEXTA:** AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA SECRETARÍA"
- SÉPTIMA:** "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO ANTE "LA SECRETARÍA", A RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.
- OCTAVA:** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" PRESENTA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.
- NOVENA:** "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.
- DÉCIMA:** "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PORCENTAJE INDICADO EN EL ANVERSO DE LA HOJA 1/2 DEL PRESENTE CONTRATO SI ES IGUAL O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL POR "LA SECRETARÍA", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.
- DÉCIMA PRIMERA:** LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA SECRETARÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".
- DÉCIMA SEGUNDA:** "LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI "LA SECRETARÍA", CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA SECRETARÍA".
- "LA SECRETARÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:
- 1- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
 - 2- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS.
 - 3- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
 - 4- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
 - 5- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA SECRETARÍA".
- DÉCIMA TERCERA:** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERAN CORRESPONDERLES.
- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 29 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.

"POR LA SECRETARÍA"		ÁREA REQUERENTE	VALIDACIÓN JURÍDICA	"POR EL PROVEEDOR"	
NOMBRE:	LCDA. EILEEN BENÍTEZ MORENO	NOMBRE:	ING. PAULINA BUSTOS ARELLANO	NOMBRE:	LCDA. ELVIRA RAMÍREZ ARMENTA
CARGO:	DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CARGO:	ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	CARGO:	COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
FIRMA:		FIRMA:		FIRMA:	
				NOMBRE:	C. ROBERTO PÉREZ GONZÁLEZ
					APODERADO LEGAL DE SEWARE, S.A. DE C.V.
				FIRMA:	